



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL FAMILIA
CARRERA 9 No. 20 – 62 PISO 4 TELEFAX 7424301 E-MAIL.
sscftstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

ACCION DE TUTELA 1a INSTANCIA 2024-0166 (2024-0046)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE TUNJA

AVISA:

A los señores GERARDO BUITRAGO PEÑA, GLORIA AMANDA CÉSPEDES MURCIA, JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ, LIBARDO PRECIADO CAMARGO, VÍCTOR MANUEL ROJAS CARVAJAL, MARCO FIDEL CANO PUERTO, SUSANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, RUTH MARLENE MEJÍA ROMERO, JORGE ORLANDO MEJÍA ROMERO, REYNEL PATIÑO, LUIS ALEJANDRO ALBERTO, SEGUNDO ANTONIO MUÑOZ VILLAMIL, GLORIA AMANDA CÉSPEDES MURCIA, COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCAFÉ Y DEL GREMIO CAFETERO, COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DE EMPRESAS AFILIADAS A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR A NIVEL NACIONAL-COOPEBANCA y demás partes e intervinientes dentro del proceso de concordado 2006-00026 de conocimiento del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, para que se sirvan comparecer a la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja ubicada en el cuarto piso, oficina 403 de la Carrera 9 No. 20-62, a notificarse de la sentencia proferida el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dentro de la acción de tutela promovida por la señora AMANDA LUCY MEJÍA DE SUTHA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

Del fallo constitucional, se les corre traslado por el término de UN (1) día para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente aviso en lugar público en el micrositio web de la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja, por el término de UN (1) DIA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm del jueves cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de publicación de aviso sin que comparezcan los vinculados emplazados, se entenderá surtida la notificación atendiendo el trámite perentorio de la acción constitucional, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Atentamente,

MARCO AURELIO CELY HGUERA
SECRETARIO